En [illegible] a siete dias del mes de nobiem
bre de mil y seiscientos y ochenta y qua
tro años se juntaron el conzejo justicia y re
gimiento desta villa en la casa de la carcel
de Ayuntamiento como lo tienen de uso y cos
tumbre que es su sala para tratar y con
ferir las cosas tocantes al serbizio de
su Mag. bien y utilidad de la re
publica [illegible] los señores
[illegible] y Diego San
Don Joan Mart. [illegible] hordinarios de
[illegible] por su Mag.
esta villa por su Mag.
Don Pedro [illegible] regidores
Don [illegible] Muñoz [illegible]
Don Joan Muñoz [illegible]
Don Joan Mart. Guillen Regidor del conzejo
[illegible] Regidor de esta villa como conzejo y en
forma de conzejo y juntos como dicho con
zejo acordaron lo siguiente

Propusose en este conzejo como esta [illegible]
[illegible] de seiscientos ochenta y tres [illegible]
[illegible] vezinos desta villa [illegible]
[illegible] villa y no se sabe quien la
[illegible] para cobrar [illegible]
que pertenece a esta villa y asi mis
mo [illegible] cabala y [illegible] orden [illegible]